

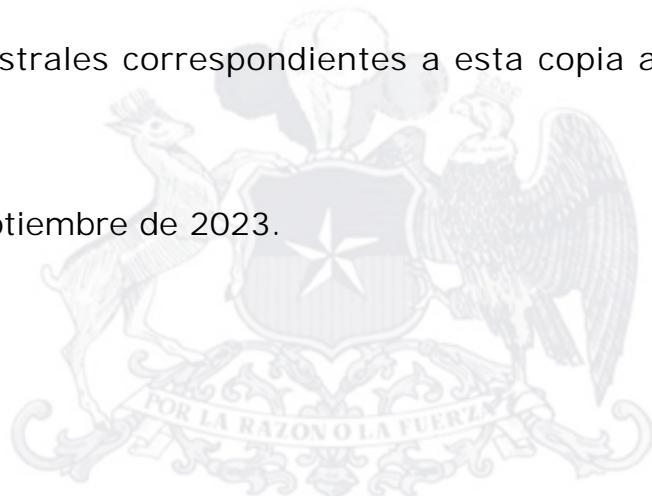
## Copia de Inscripción Registro de Comercio de Santiago

El Conservador de Comercio que suscribe certifica que la inscripción adjunta, y que rola a fojas 76521 número 33036 del Registro de Comercio de Santiago del año 2023, está conforme con su original.

Asimismo, certifica que la inscripción referida no tiene más subinscripciones o notas marginales que aquellas indicadas en el documento.

Los derechos registrales correspondientes a esta copia ascienden a la suma de \$2.600.-

Santiago, 4 de septiembre de 2023.



Carátula: 21042142

Panes Chile SpA



Código de verificación: cic\_1dc50c-0  
[www.conservador.cl](http://www.conservador.cl)

Documento incorpora firma electrónica avanzada conforme a Ley N°19.799.  
La vigencia de la firma electrónica en el documento, al igual que la integridad y autenticidad del mismo, deben ser verificados en [www.conservador.cl](http://www.conservador.cl), donde estará disponible por 90 días contados desde la fecha de su emisión.  
Documento impreso es sólo una copia del documento original.

JS/LV Santiago, primero de septiembre del año dos mil  
\*Nº33036 veintitrés.- A requerimiento de Panes Chile SpA,  
**MODIFICACIÓN** procedo a inscribir lo siguiente: ANDRÉS FELIPE  
**POR FUSIÓN** RIEUTORD ALVARADO, Notario Público Titular 36°  
**PANES CHILE SpA** Notaría de Santiago, La Concepción N°65, piso  
C: 21042142 2, Providencia, certifica: Que mediante  
\*ID: 1950988 escritura pública de fecha 7 de agosto de 2023,  
\*FR: 349798 repertorio N°25.414-2023, se redujo a escritura  
pública el Acta de Junta Extraordinaria de  
Accionistas de PANES CHILE SpA, RUT  
N°76.453.432-8, inscrita a fojas 94.203, número  
51.287 del Registro de Comercio del Conservador  
Bienes Raíces de Santiago del año 2016, en  
adelante, la "Sociedad", celebrada en mi  
presencia, el 7 de agosto de 2023, a la que  
compareció la totalidad de los accionistas de  
la Sociedad, de acuerdo al Registro de  
Accionistas tenido a la vista, asistiendo  
además la unanimidad de acciones de RÍO DEVA  
CHILE SpA, RUT N° 76.453.437-9, sociedad  
absorbida, y en la que por la unanimidad de las  
acciones presentes, se acordó: 1. Fusión de RÍO  
DEVA CHILE SpA en PANES CHILE SpA, mediante la  
absorción de la primera, la que de esa manera  
se disuelve sin que proceda su liquidación. Por  
el acto de la fusión, PANES CHILE SpA adquiere  
todos los activos y pasivos de RÍO DEVA CHILE  
SpA, siendo su sucesora para todos los efectos  
legales. 2. Aprobar los balances generales al  
1° de agosto de 2023 en base a los cuales se

realiza la fusión, el balance fusionado a la misma fecha, y el informe pericial al 7 de agosto de 2023. 3. Se realiza la fusión considerando una relación de canje de 0,316378 acciones de PANES CHILE SpA por cada acción de RÍO DEVA CHILE SpA. 4. Aumento de capital de PANES CHILE SpA, desde 1.000.000 de pesos, a 2.000.000 de pesos, mediante la emisión de 316.378 nuevas acciones, nominativas, de la misma serie y sin valor nominal, las cuales se distribuirán entre los actuales accionistas de RÍO DEVA CHILE SpA, conforme a la relación de canje que consta en el informe pericial. 5. Se acuerda aprobar que la fusión, para efectos contables, se entiendan practicados al 1º de agosto de 2023. 6. Como consecuencia de la fusión, se acuerda modificar los estatutos sociales de PANES CHILE SpA, sustituyendo los artículos quinto y primero transitorio, por los siguientes: "QUINTO: El capital de la Sociedad asciende a la suma de dos millones de pesos, dividido en un millón trescientas dieciséis mil trescientas setenta y ocho acciones nominativas, de la misma serie y sin valor nominal. Cada acción otorga un voto a su legítimo dueño. Se deja expresa constancia que los accionistas podrán suscribir y pagar el capital social con aportes en trabajo, el que deberá ser valorizado por la Junta. El capital social deberá ser aumentado o disminuido

mediante acuerdo de la Junta de Accionistas.

Sin perjuicio de lo anterior, el Directorio queda facultado para proponer aumentos de capital con el objeto de financiar la gestión ordinaria de la Sociedad o para fines específicos. El plazo para enterar los aumentos de capital será de tres años contados desde la fecha del acuerdo respectivo, salvo que la Junta o el Directorio acuerden algo distinto. En el caso de aumentos de capital mediante la emisión de acciones de pago, será necesario hacer oferta preferente de dichas acciones a los accionistas de la Sociedad". "PRIMERO TRANSITORIO: El capital social asciende a la suma de dos millones de pesos, dividido en un millón trescientas dieciséis mil trescientas setenta y ocho acciones nominativas, de la misma serie y sin valor nominal, suscritas y pagadas conforme a lo siguiente: a) doña Anahit Minassian Cabo, ha suscrito y pagado doscientas noventa y dos mil quinientas sesenta y cinco acciones, equivalentes a un veintidós coma dos dos cinco cero por ciento de participación en el capital social; b) doña Magdalena Paz Cabo Jaroba, ha suscrito y pagado ciento ochenta y dos mil ochocientas doce acciones, equivalentes a un trece coma ocho ocho siete cinco por ciento de participación en el capital social; c) don Enrique Andrés Cabo Jaroba, ha suscrito y pagado ciento ochenta y dos mil ochocientas

doce acciones, equivalentes a un trece coma  
ochos ocho siete cinco por ciento de  
participación en el capital social; d) don  
Joaquín Minassian Cabo, ha suscrito y pagado  
doscientas noventa y dos mil quinientas sesenta  
y cinco acciones, equivalentes a un veintidós  
coma dos dos cinco cero por ciento de  
participación en el capital social; e) doña  
Rocío del Pilar Cabo Jaroba, ha suscrito y  
pagado ciento ochenta y dos mil ochocientas  
doce acciones, equivalentes a un trece coma  
ochos ocho siete cinco por ciento de  
participación en el capital social; y, e) doña  
Consuelo Clarita Cabo Jaroba, ha suscrito y  
pagado ciento ochenta y dos mil ochocientas  
doce acciones, equivalentes a un trece coma  
ochos ocho siete cinco por ciento de  
participación en el capital social". Demás  
estipulaciones en escritura extractada. Fusión  
y disolución de RÍO DEVA CHILE SpA como  
sociedad absorbida es materia de extracto  
separado. Santiago, 1 de septiembre de 2023.-  
[Hay firma electrónica.](#)- Se anotó al margen de la  
inscripción de fojas 94203 número 51287 del año  
2016.- El extracto materia de la presente  
inscripción, queda archivado en el Registro de  
Comercio.